

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 1986

Núm. 287

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE SOCIOLOGO, ARQUITECTO, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y MONITOR DEPORTIVO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON PARA 1986

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1986, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que seguidamente se señalan, incluidas en la oferta de empleo público de esta Entidad provincial para 1986, aprobada en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986.

Las Bases para las plazas de Sociólogo y de Ingeniero de Caminos, por estimación de sendos recursos de reposición, anulan las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 134, de 16 de junio, debiéndose advertir que los aspirantes que habían solicitado tomar parte conforme a la convocatoria derogada, no necesitan presentar nueva instancia, salvo que por escrito manifiesten lo contrario.

B A S E S

Primera.—Son objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas:

- Una de Sociólogo,
- Una de Arquitecto,
- Una de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y
- Una de Monitor Deportivo,

para su provisión en propiedad, correspondientes a la oferta de empleo público de esta Diputación Provincial para 1986, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 7 de junio de 1986, núm. 127, con carácter previo, a través de los procedimientos de selección y características que se indicarán, de conformidad con lo establecido por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás preceptos legales de aplicación.

Segunda.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Conforme al artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título que se indica en los respectivos Anexos, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 171 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986 citado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

Cuarta.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior —referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias— y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el R. D. 707/1979 de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas y en un plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.
- d) En su caso, documento justificativo de que el aspirante reúne los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 2.º del R. D. 2224/1985, de 20 de noviembre.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público

la lista certificada de los aspirantes admitidos y de los excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos.

En la misma resolución se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—El sistema de selección será el de concurso-oposición, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 171.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la fase de oposición se aplicará consuntivamente la valoración de los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias siempre que la prestación de servicios como contratado administrativo o como funcionario interino se vinieran realizando en la fecha de la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o que lo hubieran sido como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º-a) del R. D. 2224/85, de 20 de noviembre.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Diputación, con doce horas de antelación, al menos, del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima.—El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes será designado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 712/82 de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local y su composición será hecha pública en los términos que se señalan en la Base quinta de la presente convocatoria.

El órgano de selección se clasifica en la primera categoría.

Octava.—El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Novena.—Todos los ejercicios de las pruebas selectivas de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se otorgue y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y las de la valoración de los méritos.

Décima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, la cual, a su vez, formulará la

correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Decimoprimer.—Los programas de las pruebas de selección figuran en los Anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Decimotercera.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, quienes tomarán posesión en plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

Los nombramientos y tomas de posesión se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que resulten seleccionados y nombrados, serán las correspondientes al nivel, coeficiente, etc., que figura en la oferta pública aprobada en sesión de 24 de abril de 1986 y, en su caso, las resultantes de las disposiciones vigentes en materia funcional o acuerdos corporativos adoptados o que puedan adoptarse.

Decimocuarta.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Decimoquinta.—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PLAZA DE SOCIOLOGO

Título necesario: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, rama Sociología, de acuerdo con las determinaciones del art. 171-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Administración Local.

I.—FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y relacionado con las partes segunda y tercera del programa figurado en la presente convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de

exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 30 minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en cada una de las tres partes del programa, uno de cada parte. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución práctica de un supuesto que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba, y relativo a tareas propias de la función del cargo a desempeñar.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa y técnicas aplicables.

Programa que regirá en la fase de oposición

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 9.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10.—El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11.—La Organización Municipal. Competencias.

Tema 12.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 13.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 15.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 17.—Los Contratos Administrativos en la esfera local.

Tema 18.—Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Régimen del Gasto Público Local.

Tema 20.—Los Presupuestos Locales.

PARTE SEGUNDA

La Tradición Sociológica

Tema 1.—El tránsito de la sociedad estamental a la sociedad industrial. La cuestión social y los orígenes de la sociología.

Tema 2.—Los Padres fundadores de la sociología Emile Durkheim y los hechos sociales. Carlos Marx y las clases sociales.

Tema 3.—Marx Weber. La ciencia social comprensiva. El método objetivo. Los tipos ideales. Economía y sociedad.

Tema 4.—El análisis estructural funcional. El interaccionismo simbólico. La sociología crítica. Tendencias actuales de la sociología.

Tema 5.—Cultura y sociedad. Socialización, normas y valores. Las dimensiones de lo social. Status y Rol.

Tema 6.—La interacción social. Los grupos sociales. El grupo primario. Grupos pequeños y organización informal.

Tema 7.—Evolución histórica de la población. La transición demográfica. Movimientos de población.

Sociología e Investigación

Tema 8.—El método científico y la sociología. Posibilidades y dificultades de la sociología como ciencia. La problemática de la causación social.

Tema 9.—La perspectiva sociológica. Juicios de valor, ideología y ciencia social. Sociología y crítica social.

Tema 10.—La investigación social. Métodos y técnicas. Investigaciones cualitativas y cuantitativas.

Tema 11.—Técnicas de investigación. La observación. La entrevista. La encuesta. El análisis documental.

Tema 12.—Las etapas generales de la investigación local. Investigación empírica y objetividad. El informe sociológico.

Tema 13.—Estadística: conceptos fundamentales. Estadística descriptiva y estadística inferencial.

Estructura y cambio social

Tema 14.—Economía y sociedad. La influencia de la tecnología en la vida social. La división social del trabajo.

Tema 15.—La estratificación social. Estructura social y desigualdad. Movilidad social.

Tema 16.—Formas de organización social. Organizaciones formales y burocracia. Las relaciones humanas y la organización.

Tema 17.—Procesos de socialización. Educación formal y socialización. La educación y las oportunidades sociales.

Tema 18.—La institución familiar. Industrialización y cambio familiar. Persistencia evolución y cambio en los comportamientos familiares.

Tema 19.—Conflicto social. Conformidad y desviación. Conformidad y control social. La desorganización social.

Tema 20.—Cambio social. Perspectiva dinámica de la sociedad. Evolución. Modernización. Cambio social y desarrollo.

Tema 21.—El orden político y las instituciones. Autoridad, poder y legitimidad. Participación y opinión pública.

Tema 22.—Sociología rural. La comunidad rural como sistema de vida.

Tema 23.—Sociología urbana. La comunidad urbana como sistema de vida.

Tema 24.—Origen y desarrollo de la sociología de la empresa.

Tema 25.—Sociología del trabajo. El ocio en la sociedad moderna.

La estructura social de España

Tema 26.—Evolución de la población española. Natalidad, mortalidad y estructura por edades. Procesos migratorios.

Tema 27.—La dicotomía Campo-Ciudad. Los procesos

de urbanización. Rasgos característicos y problemática de la vida urbana.

Tema 28.—Estructura económica y actividad. Desigualdad social y económica. Estructura de clases.

Tema 29.—Nivel de bienestar social. Comparaciones internacionales. Estructura sanitaria y recursos asistenciales.

Tema 30.—Marginación social.

Tema 31.—La familia española. Evolución y cambio familiar. La legislación familiar.

Tema 32.—El sistema educativo. Evolución y crecimiento de las oportunidades educativas. Movilidad social y educación.

PARTE TERCERA

Tema 1.—Las comarcas en la Comunidad Castellano-Leonesa y en especial las de la Provincia de León.

Tema 2.—Evolución de la población en la Comunidad Castellano-Leonesa. Idem en la Provincia de León.

Tema 3.—Estructura de la población en la Comunidad Castellano-Leonesa. Idem en la Provincia de León.

Tema 4.—Movimientos migratorios en la Comunidad Castellano-Leonesa. Idem en la Provincia de León.

Tema 5.—Equipamientos educativos en las comarcas de la Provincia de León.

Tema 6.—Equipamientos sanitarios en las comarcas de la Provincia de León.

Tema 7.—Equipamientos culturales en las comarcas de la Provincia de León.

Tema 8.—Equipamientos psiquiátricos en la Provincia de León y en la Región castellano-leonesa.

Tema 9.—Sociología de la tercera edad. La Diputación Provincial de León y la promoción socio-cultural para la tercera edad.

Tema 10.—Sociología de la juventud. La Diputación Provincial de León y la promoción sociocultural de la juventud.

Tema 11.—La Diputación Provincial de León y la atención a los deficientes psíquicos y físicos.

Tema 12.—La Diputación Provincial de León y la atención a la juventud marginada.

II.—FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados por los opositores que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala, pudiendo concederse como máximo 9 puntos.

A) Especialización justificada de cualquier tipo de trabajo relacionado con la sociología encargado por entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por servicios prestados como Sociólogo, en calidad de funcionario o laboral, computándose hasta un máximo de cinco años:

—En la Administración Provincial por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás administraciones públicas por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

—En la Empresa privada por cada mes o fracción, 0,01 punto.

El tiempo de servicios que haya sido puntuado en la fase de oposición a tenor de la base 6.ª de la presente convocatoria no será computado en el cálculo de este apartado.

—Por la posesión de títulos superiores universitarios, distintos de los exigidos para participar en la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos.

—Por la posesión de títulos medios, hasta un máximo de 1 punto.

—Por actividades docentes relacionadas con la sociología, no computadas en los méritos anteriores, hasta un máximo de 1 punto.

—Por publicaciones, asistencia a cursillos, participación en seminarios, conferencias, congresos o similares, no computados en los méritos anteriores, hasta un máximo de 2 puntos.

III.—EJERCICIO VOLUNTARIO

A desarrollar únicamente por los aspirantes aprobados con plaza.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas oficiales en la Comunidad Económica Europea. Se calificará de 0 a 3 puntos.

ANEXO II

PLAZA DE ARQUITECTO

Titulación necesaria: Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior de acuerdo con las determinaciones contenidas en el apartado 2 del art. 171 del R. D. Legislativo 781/86.

I.—FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y relacionado con las partes tercera y/o cuarta del programa figurado en la presente convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 40 minutos cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en cada una de las cuatro partes del programa, uno de cada parte. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución práctica de un supuesto que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba, y relativo a tareas propias de la función del cargo a desempeñar.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa y técnicas aplicables.

Programa que regirá en la fase de oposición

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2.—La organización provincial.—El Pleno de la Diputación y sus atribuciones.—El Presidente de la Diputación.—La Comisión de Gobierno.

Tema 3.—Competencias de las Diputaciones provinciales.—El Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tema 4.—La organización municipal. El Alcalde y sus atribuciones.—El Pleno y la Comisión de Gobierno.—De la competencia municipal.

Tema 5.—Los funcionarios de Administración Local: Concepto y clasificación.—Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.

Tema 6.—Servicios administrativos y técnicos en que se haya organizado el personal de las oficinas centrales de la Diputación Provincial y especial referencia a las funciones legales que corresponden al Secretario General, Interventor y Depositario de Fondos.

Tema 7.—La contratación administrativa local: Disposiciones de aplicación.—Formas de contratación y selección de contratistas.—La tramitación administrativa de las contrataciones de obras y servicios.—De los proyectos de obras: Elementos que los integran.

Tema 8.—Del contrato de obras.—Clasificación de las obras.—Ejecución del contrato de obras.—Controles de calidad de materiales y de ejecución de obras.—Adicionales y reformados.

Tema 9.—Certificaciones, liquidación y recepción de obras.—Extinción del contrato de obras.—Revisiones de precios.

Tema 10.—El procedimiento administrativo: Iniciación, instrucción y terminación.

Tema 11.—El dominio público: Concepto, clases de bienes de dicho carácter y régimen jurídico.—Los bienes patrimoniales.—Régimen jurídico.—El inventario de bienes.

Tema 12.—La expropiación forzosa: Concepto.—Determinación y valoración del justo precio de los terrenos de necesaria ocupación.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—El planeamiento urbanístico.—Clases de Planes y normas urbanísticas en la Ley del Suelo.

Tema 2.—Formación y aprobación de los Planes.—Efectos de su aprobación.—Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 3.—Estatuto legal de la propiedad del suelo.—Las clases de suelo y su régimen jurídico.—Técnicas de redistribución de beneficios y cargas en el planeamiento.

Tema 4.—Régimen de valoraciones.—Patrimonios públicos del suelo.—Aprovechamiento medio.

Tema 5.—La ejecución del planeamiento.—Sistemas de ejecución de los Planes.—La ejecución de los programas de actuación urbanística.—Los convenios urbanísticos.

Tema 6.—La edificación.—El deber de conservación y sus límites.—La declaración de ruina.

Tema 7.—Protección monumental a la rehabilitación urbana.—La edificación forzosa.—Medidas de fomento de la edificación.

Tema 8.—Las licencias urbanísticas.—Contenido de la licencia urbanística.—Competencia y procedimiento.—Eficacia de la licencia.—El visado colegial.

Tema 9.—La gestión urbanística.—Sujetos y modalidades de gestión.—Requisitos generales para la ejecución del planeamiento.

Tema 10.—Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.—La reparcelación.

Tema 11.—Disciplina urbanística.—La protección de la legalidad urbanística.—Obras sin o contra licencia.—Obras realizadas al amparo de licencias ilegales.

Tema 12.—Obras sin licencia en espacios verdes y libres.—Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.—Las facultades de suspensión y revisión de competencias urbanísticas en sustitución de las facultades municipales.

Tema 13.—Infracciones urbanísticas.—Clases y tipos de infracciones.—Personas responsables.—Prescripción de las infracciones.

Tema 14.—Sanciones urbanísticas.—Régimen especial de parcelaciones ilegales.—Organos competentes y procedimiento para sancionar.

Tema 15.—Responsabilidad penal y civil en materia urbanística.—Acción pública urbanística.—Tutela judicial por los Tribunales ordinarios.

PARTE TERCERA

Tema 1.—Conceptos y métodos en la conservación y rehabilitación del patrimonio inmobiliario.

Tema 2.—Normativa básica de la edificación.

Tema 3.—Normativa de las viviendas de protección oficial.

Tema 4.—Normativa básica de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 5.—Jardinería y tratamiento de espacios libres públicos.

Tema 6.—Edificios para usos administrativos y dependencias municipales.

Tema 7.—Cementerios.—Planteamiento, ubicación y reglamentación aplicable.

Tema 8.—Mataderos.—Planteamiento, ubicación y reglamentación aplicable.

Tema 9.—Conservación de la edificación.—Patologías más frecuentes y su tratamiento.

Tema 10.—Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura.

Tema 11.—Instalaciones deportivas en los municipios.

Tema 12.—Protección contra incendios.—Normativa vigente.

Tema 13.—Espectáculos públicos.—Reglamentación.

Tema 14.—Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 15.—Protección civil y defensa del medio ambiente.

Tema 16.—Régimen general de carreteras.—Señalización.

Tema 17.—Régimen general de aguas.

Tema 18.—Abastecimiento de aguas potables y alcantarillado.—Tratamiento de aguas residuales.

Tema 19.—Residuos sólidos urbanos.—Régimen general.

Tema 20.—Policía sanitaria de la vivienda.

PARTE CUARTA

Tema 1.—Situación actual de las obras y servicios municipales mínimos en la provincia de León.

Tema 2.—Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de León. Su elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 3.—Directrices técnicas de los Planes Provinciales.—Proyectos técnicos.

Tema 4.—Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares en la contratación de obras incluidas en los Planes Provinciales.

Tema 5.—Actuación de la Diputación Provincial de León en materia de prevención y extinción de incendios.

Tema 6.—El servicio de asistencia a los municipios en la provincia de León.—Reglamentación y competencias.

Tema 7.—Problemática urbanística de los municipios en la provincia de León.—Convenios urbanísticos para el planeamiento.

Tema 8.—Estado actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial de León.

Tema 9.—Delimitación de zonas homogéneas a efectos urbanísticos en la provincia de León.

Tema 10.—Criterios aplicables a los municipios sin Delimitación de Suelo Urbano en la provincia de León.

Tema 11.—Criterios aplicables para la redacción de Delimitaciones de Suelo Urbano en la provincia de León.

Tema 12.—Normativa para edificación en suelo urbano en la provincia de León.

Tema 13.—Normativa de utilización de suelo no urbanizable en la provincia de León.

Tema 14.—Patrimonio Histórico-Artístico en la provincia de León y medidas para su protección.

Tema 15.—Posibles áreas de suelo no urbanizable especialmente protegido.—Ecosistemas singulares, concentración parcelaria, regadíos, parques naturales, etc.

II.—FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados por los opositores que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala, pudiendo concederse como máximo 9 puntos:

BAREMO

A) Especialización, justificada mediante certificaciones, en funciones propias del cargo derivadas de la redacción de proyectos y dirección de planeamientos urbanísticos o de obras públicas municipales, provinciales o estatales, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Estar en posesión del título de Arquitecto en cualquiera de las especialidades de Urbanismo, Rehabilitación de Edificios o Monumentos Histórico-Artísticos, 2 puntos.

C) Por servicios prestados como Arquitecto, en calidad de funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo cinco años:

—En la Administración provincial, por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

El tiempo de servicios que haya sido puntuado en la fase de oposición a tenor de la Base sexta de la presente convocatoria no será computado en el cálculo de este apartado.

D) Por servicios prestados en la empresa privada, en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 puntos.

E) Competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, cursillos de la especialidad, etc., hasta un máximo de 2 puntos.

III.—EJERCICIO VOLUNTARIO

A desarrollar únicamente por los aspirantes aprobados con plaza.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas oficiales de la Comunidad Económica Europea. Se calificará de 0 a 3 puntos.

ANEXO III

PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Titulación necesaria: Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el apartado 2 del art. 171 del R. D. Legislativo 781/86.

I.—FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios obligatorios.

Primero, segundo y tercer ejercicios: Los mismos que los exigidos para la plaza de Arquitecto.

Programa que regirá en la fase de oposición

PARTES PRIMERA Y SEGUNDA

El mismo temario que el figurado en las partes primera y segunda del concurso-oposición a la plaza de Arquitecto.

PORTE TERCERA

Tema 1.—Las carreteras españolas.—Descripción de la red actual.—Carreteras del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otros Organismos.—Carreteras en régimen de concesión.

Tema 2.—El tráfico en la red de carreteras.—Análisis y características del tráfico.—Encuestas.—Intensidad.—Velocidad.—Capacidad.—Niveles de servicio.

Tema 3.—Intersecciones.—Funcionamiento.—Clasificación.—Elementos.—Tipos.—Criterios de proyecto.

Tema 4.—Trazado en planta y perfil de la carretera: Criterios para su determinación.

Tema 5.—Sección Transversal de la carretera.—Estudio de pendientes y peraltes.—Elementos y sus limitaciones.

Tema 6.—Los suelos.—Clasificación y características de los diversos tipos.—Ensayos de los suelos.

Tema 7.—Firmes: Conceptos generales.—Tipos.—Comportamiento de los firmes frente a las sollicitaciones.

Tema 8.—Dimensionamiento de firmes flexibles.—Método y criterios actuales.

Tema 9.—Dimensionamiento de firmes rígidos.—Método y criterios actuales.

Tema 10.—Refuerzo de firmes rígidos y flexibles.—Métodos y criterios actuales.

Tema 11.—Conservación y explotación de carreteras.—Operaciones normales y extraordinarias.—Organización y métodos de conservación.—Vialidad invernal.

Tema 12.—Construcción de la explanación y terraplenes.—Maquinaria para su ejecución.—Tipos de terreno y ensayos para su control.

Tema 13.—Productos bituminosos.—Tipos.—Características, empleo y ensayos.—Tratamientos superficiales.

Tema 14.—Mezclas bituminosas: Tipos, clases, fabricación y ensayos de control.

Tema 15.—La informática aplicada a las carreteras.—Topografía.—El cálculo de estructuras.—Trazado.—Conservación y explotación.—Aplicación al control estadístico y de costes.—Los ordenadores.

Tema 16.—Hidrología.—Ciclo hidrológico.—Precipitaciones.—Estaciones meteorológicas.—Tratamiento de datos.—Análisis de hidrogramas.

Tema 17.—Hidráulica de las aguas subterráneas.—Acuíferos.—Recarga y descarga de acuíferos.—Parámetros en la hidráulica subterránea.

Tema 18.—Técnicas de investigación hidrológica.—Prospecciones geofísicas.—Prospecciones geotécnicas.—Otras prospecciones.

Tema 19.—Captaciones subterráneas.—Tipos de perforación.—Desarrollo de pozos.—Tipo de bombas.—Criterios para elección de una bomba.

Tema 20.—El agua: Caracteres físicos, químicos y biológicos.—Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.

Tema 21.—Abastecimiento de aguas.—Estudio de población y dotaciones.—Especial referencia al abastecimiento a pequeños núcleos.

Tema 22.—Conducciones abiertas.—Canales revestidos y sin revestir.—Juntas.—Drenajes.—Sifones y acueductos.—Técnicas de limitación de caudal.

Tema 23.—Conducciones cerradas.—Tuberías, tipos y sus características principales.—Empleo, manipulación y colocación de las tuberías.—Normas vigentes.

Tema 24.—Impulsiones.—Elementos y características.—Dimensiones y métodos.—El golpe de ariete.—Dispositivos de amortiguamiento.

Tema 25.—Redes de distribución de agua.—Cálculo.—Instalaciones accesorias.—Distinto tipo de tuberías.

Tema 26.—Alcantarillado.—Sistemas de evacuación, trazado y cálculo de los mismos.—Instalaciones complementarias.

Tema 27.—Depuración de aguas residuales.—Principales procedimientos de depuración.

Tema 28.—Protección de cauces.—Técnicas de encauzamiento.—Corrección y regulación de cauces.—Defensa de poblaciones contra las avenidas de los ríos.

Tema 29.—Explotación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.—Establecimiento de tarifas.

PORTE CUARTA

Tema 1.—Los suelos en la provincia de León en relación con las obras públicas.—Problemas técnicos más importantes.

Tema 2.—Características, problemática y necesidades de la red de comunicaciones interurbanas en la zona del Bierzo, con especial referencia a las vías provinciales.

Tema 3.—Características, problemática y necesidades de la red de comunicaciones interurbanas en la zona de Montaña de León, con especial referencia a las vías provinciales.

Tema 4.—Características, problemática y necesidades de la red de comunicaciones interurbanas en la zona de Tierras de León y Riberas, con especial referencia a las vías provinciales.

Tema 5.—Características, problemática y necesidades de la red de comunicaciones interurbanas en la zona de Astorga, Cabrera y Cepeda, con especial referencia a las vías provinciales.

Tema 6.—Características, problemática y necesidades de la red de comunicaciones interurbanas en la zona del Páramo y Tierra de Campos, con especial referencia a las vías provinciales.

Tema 7.—El servicio provincial de Conservación y Mantenimiento de las Vías Provinciales.—El Parque Móvil Provincial.

Tema 8.—Situación actual de las obras y servicios municipales mínimos en la provincia de León.

Tema 9.—Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de León.—Su elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 10.—Directrices técnicas de los Planes Provinciales.—Proyectos técnicos.

Tema 11.—Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares en la contratación de obras incluidas en los Planes Provinciales.

Tema 12.—Actuación de la Diputación Provincial de León en materia de prevención y extinción de incendios.

Tema 13.—El Servicio de Asistencia a los Municipios en la provincia de León.—Reglamentación y competencias.

Tema 14.—La Gerencia Urbanística del Nuevo Núcleo de Riaño.—Organos y funciones.

Tema 15.—Problemática urbanística de los municipios en la provincia de León.—Convenios urbanísticos para el planeamiento.

Tema 16.—Estado actual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León.

II.—FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados por los opositores que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala, pudiendo concederse como máximo 9 puntos:

BAREMO

A) Especialización, justificada mediante certificaciones, en funciones propias del cargo derivadas de la redacción de proyectos y dirección de obras públicas municipales, provinciales, o estatales, hasta un máximo de tres puntos.

B) Estar en posesión de título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo un punto.

C) Por servicios prestados como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en calidad de funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo cinco años.

—En la administración provincial, por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás administraciones públicas, por cada mes o fracción 0,03 puntos.

El tiempo de servicios que haya sido puntuado en la fase de oposición a tenor de la Base Sexta de la presente convocatoria no será computado en el cálculo de este apartado.

D) Por servicios prestados en la empresa privada, en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 punto.

E) Competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, cursillos de la especialidad, etc. hasta un máximo de dos puntos.

III.—EJERCICIO VOLUNTARIO

A desarrollar únicamente por los aspirantes aprobados con plaza.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas oficiales de la Comunidad Económica Europea. Se calificará de 0 a 3 puntos.

ANEXO IV

PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Título: Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, de acuerdo con las determinaciones del art. 171-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Administración Local.

I.—FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y relacionado con la parte segunda de la convocatoria, aunque no se tenga el epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 20 minutos dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en cada una de las dos partes del programa, uno de cada parte. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en un supuesto práctico relacionado con la organización de alguna actividad deportiva.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa y técnicas aplicables.

Programa que regirá en la fase de oposición

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local Español. Regulación Constitucional de la Provincia. Organización y competencias de la provincia.

Tema 3.—La Función Pública Local. Concepto de funcionario. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones en que puedan encontrarse.

Tema 4.—Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas, complementarias y derechos pasivos.

Tema 5.—Registro de entrada y salida de documentos. Presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.—Funcionamiento de órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos libro de actas.

Tema 7.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos y régimen del gasto público local.

Tema 8.—Los presupuestos locales. Concepto. Procedimiento de elaboración. Habilitaciones y suplementos de crédito.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Régimen general de la regulación jurídica de la educación física y deportes.

Tema 2.—Asociaciones y federaciones deportivas.

Tema 3.—El Consejo Superior de Deportes.

Tema 4.—El Comité Olímpico Español.

Tema 5.—Régimen disciplinario deportivo.

Tema 6.—Planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Tema 7.—Las Olimpiadas. Celebración cuatrienal. Comité Olímpico Internacional.

Tema 8.—Competencias deportivas de los Municipios. Instalaciones dependientes. Ayudas a Federaciones, agrupaciones y clubs.

Tema 9.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, en materia de Federaciones deportivas. Plan de instalaciones deportivas de Castilla-León.

Tema 10.—El deporte en la edad escolar. El deporte en la Universidad. El deporte en la edad adulta. Ocio y tiempo libre.

Tema 11.—El atletismo. Modalidades, reglamentación y práctica.

Tema 12.—La natación. Modalidades, reglamentación y práctica.

Tema 13.—El fútbol. Modalidades, reglamentación y práctica.

Tema 14.—El baloncesto. Modalidades, reglamentación y práctica.

Tema 15.—El balonmano. Modalidades, reglamentación y práctica.

Tema 16.—El esquí. Modalidades, reglamentación y práctica.

Tema 17.—Los deportes autóctonos leoneses. La lucha leonesa. Los bolos leoneses. La pelota.

Tema 18.—Deportes especiales. Deportes para minusválidos.

II.—FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados por los opositores que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala, pudiendo concederse como máximo 9 puntos.

1.—Por trabajos realizados, análogos a los de las funciones de la plaza, a Diputaciones Provinciales, como contratado, interino o similar, por cada mes o fracción, 0,05 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

2.—Por los mismos trabajos y conceptos prestados a otras administraciones u organismos públicos, por cada mes o fracción, 0,03 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por los mismos trabajos y conceptos prestados en entidades u organismos privados, por cada mes o fracción, 0,01 punto hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por actividades o cargos deportivos, o relacionados con el deporte, no comprendidos en el apartado anterior, hasta un máximo de 2 puntos, según apreciación discrecional del Tribunal.

5.—Por titulaciones de carácter deportivo o recompensas honoríficas relacionadas con actividades similares, hasta un máximo de 5 puntos, según apreciación discrecional del Tribunal.

6.—Por asistencia a cursillos, congresos o similares, así como la dirección o intervención directa en actividades deportivas, hasta un máximo de 2 puntos, según apreciación discrecional del Tribunal.

Todos los méritos alegados habrán de ser acreditados documentalmente por los aspirantes.

León, 10 de diciembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9152

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO RECAUDATORIO, DOS PUESTOS DE PSICOLOGO, UN PUESTO DE FISIOTERAPEUTA Y UN PUESTO DE PROFESOR DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA DE ALMAZCARA, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON PARA 1986

A) BASES GENERALES

Regirán las establecidas en la Convocatoria para la provision en propiedad de plazas de la plantilla de funcionarios, salvo las específicas que a continuación se establecen.

B) BASES ESPECIFICAS

1.^a—Las personas que resulten seleccionadas para ocupar los puestos de trabajo que se expresarán en los diversos Anexos de esta Convocatoria, serán contratados en régimen laboral, por un periodo inicial de seis meses, transcurrido el cual y salvo informe escrito y desfavorable de la Dirección del centro respectivo, suficientemente motivado, el contrato se elevará a definitivo, de conformidad con lo prevenido por el artículo 177 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

2.^a—Los contratados tendrán dedicación plena a la actividad propia de su categoría laboral, con los derechos y obligaciones que la misma comporta y que se establecen en las Ordenanzas Laborales aplicables a cada caso, siendo la retribución mensual bruta la que resulte igualmente de la aplicación de las anteriores normas o de las que pudieran establecerse mediante acuerdos de la Corporación para cada categoría laboral.

3.^a—La jornada de trabajo será la determinada por las normas laborales reguladoras de dicha materia emanadas de la Administración Central y el horario concreto se fijará por la dirección de los respectivos Centros o jefaturas de los servicios teniendo en cuenta las necesidades de los mismos y la adecuada coordinación con las restantes actividades de los Centros, de forma que pueda conseguirse su óptimo funcionamiento.

A N E X O I

PUESTO DE TRABAJO: UNO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO RECAUDATORIO

1.—Sistema de selección: Concurso-oposición.

2.—Jornada de trabajo: Completa.

3.—Título: Bachiller Elemental o Formación Profesional de 2.º Grado de la especialidad.

4.—Tribunal: Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: El Diputado Presidente del Servicio Recaudatorio.

Un Diputado designado por el Presidente.

El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue.

El Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue.

El Depositario de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Un Vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El Secretario General o el Oficial Mayor o funcionario en quien se delegue.

5.—Ejercicios de la fase de Oposición, eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación del escrito.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de diez minutos, de un tema, extraído al azar, de entre los que figuran en el programa que a continuación consta:

— PROGRAMA —

Tema 1.—La Constitución: Su concepto.—La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.—La Provincia.—Organización y competencias.

Tema 4.—El Municipio: Sus elementos.—Organización y competencias.

Tema 5.—Los tributos en la esfera local.—Sus clases.

Tema 6.—El sujeto pasivo.—El contribuyente.—El sustituto del contribuyente.

Tema 7.—Hecho imponible.—Base imponible.—Cuota tributaria.—Deuda tributaria.—Revisión de actos tributarios.

Tema 8.—Ingreso directo.—Recaudación por recibo.—Periodos de recaudación.—Tiempo de pago en periodo voluntario.—Regulación de la cobranza.—Padrones y listas cobradoras.—Domiciliación de pago.—Cuentas restringidas.

Tema 9.—Procedimiento de recudación en vía de apremio.—Títulos ejecutivos.—Relaciones certificadas de deudores por recibo.—Certificaciones de descubierto.—La providencia de apremio.—Notificación de la providencia de apremio.

Tema 10.—Embargo de bienes.—Enajenación de bienes embargados.—Créditos incobrables.

Tema 11.—Pliegos de cargo.—Facturas de data.—Rendición de cuentas de recaudación.—Perjuicio de valores y grado de responsabilidad.—Prescripción.—Interrupción de la prescripción.

Tema 12.—Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Hecho imponible.—Base imponible.—Tipo de gravamen.—La Contribución Urbana.—Hecho imponible.—Base imponible.—Tipo de gravamen.

Tema 13.—Licencia Fiscal sobre Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Cuotas.

Tema 14.—El Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.—Concepto.—Bases y cuotas.—Gestión del impuesto: Altas y bajas.

Tema 15.—El Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía).—Hecho imponible.—Las contribuciones especiales.—Las tasas en la esfera local.

Tercer ejercicio.—Quienes hubieren superado las pruebas anteriores, mantendrán una entrevista personal con el Tribunal, dialogando sobre materias relacionadas con la actividad profesional a que aspiran.

6.—Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los opositores que hayan superado la fase de Oposición.

El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 3 puntos, valorando discrecionalmente la especialización en la rama administrativa, experiencias en cargos y funciones similares, conocimientos de la Administración Local y trabajos prestados a Corporaciones locales.

7.—Derechos de examen: 500 pesetas.

ANEXO II

PUESTO DE TRABAJO: DOS DE PSICOLOGO

1.—Sistema de selección: Concurso-oposición.

2.—Jornada de trabajo: Completa.

3.—Título: Licenciado en Psicología.

4.—Tribunal: Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un Diputado Delegado de Centros Asistenciales, designado por el Presidente.

Un Diputado designado por el Presidente.

Un Director de Centros Asistenciales de la Diputación, designado por el Presidente.

El Psicólogo funcionario de la Diputación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un Psicólogo designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación Provincial o el Oficial Mayor o funcionario en que se delegue.

5.—Ejercicios de la fase de Oposición, eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante un máximo de tres horas, de un tema que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de esta prueba, relacionado con la especialidad.

A continuación o en el momento que el Tribunal determine, cada aspirante leerá ante éste el ejercicio desarrollado.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la confección, durante un máximo de dos horas, de un diagnóstico psicológico a partir de un supuesto práctico que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de esta prueba. Seguidamente o en el momento que señale el Tribunal, cada aspirante dará lectura al trabajo que haya confeccionado.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la participación e implicación en una dinámica de grupos preparada a tal efecto.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una entrevista con el Tribunal para dialogar durante un tiempo no superior a treinta minutos sobre cuestiones referidas al ejercicio y conocimientos de la profesión, al contenido de las pruebas primera y segunda de este proceso selectivo y a informaciones y pruebas incluidas en el currículum personal.

6.—Fase del Concurso. Baremo de méritos.

Se valorarán los alegados y justificados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, sin que pueda concederse más de 12 puntos, por los siguientes conceptos:

- Por cada año completo o curso escolar de servicios psicológicos prestados en centros educativos reconocidos, en centros sanitarios o en instituciones dedicadas a la atención de la infancia y juventud, o a la reinserción social de niños o jóvenes marginados, 1 punto.
- Por cada matrícula o sobresaliente obtenidos en los estudios de la carrera, 0,50 puntos.
- Por cada artículo publicado en revista especializada en psicología y educación referido a la problemática de la infancia y de la juventud, 0,25 puntos.
- Por cada obra publicada y referida a problemática de la infancia y de la juventud, 1 punto.
- Por cada curso de 9 meses ejerciendo la docencia en materias psicológicas en centros o instituciones públicas o privadas y oficialmente reconocidas, 1 punto.

El total de puntos que podrán ser aplicados mediante este baremo, no podrá pasar de 10.

7.—Derechos de examen, 2.000 pesetas.

8.—Clasificación del órgano de selección: Primera categoría.

ANEXO III

PUESTO DE TRABAJO: UNO DE FISIOTERAPEUTA

1.—Sistema de selección: Concurso-oposición.

2.—Jornada de trabajo: Completa.

3.—Título: Fisioterapeuta.

4.—Tribunal: Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un Diputado Delegado de Centros Asistenciales, designado por el Presidente.

Un Diputado designado por el Presidente.

El Director del Centro Nuestra Señora del Valle, de La Bañeza.

Un Fisioterapeuta designado por el Presidente de entre los que prestan servicios en Centros de la Diputación, y si no lo hubiere, de entre los adscritos a otro centro público.

El Secretario de la Corporación Provincial o funcionario en quien delegue.

Un Fisioterapeuta designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Diputación, o el Oficial Mayor o funcionario en quien se delegue.

5.—Ejercicios de la fase de Oposición, eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse esta prueba y relacionado con los conocimientos propios de la titulación exigida. El Tribunal acordará en qué momento cada aspirante habrá de exponer ante aquél el trabajo que hubiere confeccionado.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en el desarrollo de uno o dos supuestos prácticos que el Tribunal determinará inmediatamente antes de la realización del mismo, siendo el tiempo máximo para su desarrollo de dos horas. El Tribunal señalará el momento en que deba darse lectura por los aspirantes al referido ejercicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una entrevista de los aspirantes con el Tribunal para dialogar durante un tiempo no superior a treinta minutos, sobre:

—Conocimiento y ejercicio de la profesión.

—Contenido de las pruebas primera y segunda de esta fase de Oposición.

—Informaciones y actividades incluidas en el currículum personal.

—Otros aspectos que el Tribunal considere conveniente.

6.—Fase de Concurso.

El Tribunal calificará los méritos aportados y justificados por cada aspirante que haya superado los ejercicios de la fase de Oposición, valorando el expediente académico, cursos de especialización o perfeccionamiento y experiencia en el campo de la deficiencia psíquica, tiempo de servicios prestados en instituciones sanitarias, centros de deficiencia mental, etc., pudiendo conceder hasta un máximo de 9 puntos.

7.—Derechos de examen: 1.000 pesetas.

8.—Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

ANEXO IV

PUESTO DE TRABAJO: UNO DE PROFESOR DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRICOLA DE ALMAZCARA

1.—Sistema de selección: Concurso-oposición.

2.—Jornada de trabajo: El designado se contratará a tiempo parcial de cinco horas semanales, de las cuales, en tres se impartirán clases de educación física y en una, clases de ética, con el horario y forma que establezca la Dirección del Centro, y la restante hora se dedicará a la organización de competiciones deportivas, viajes de estudios, visitas docentes a centros, empresas, explotaciones o a actividades extraescolares. Esta hora compensará toda la dedicación que exijan tales actividades, así como las sustituciones a profesores que accidentalmente se le encomienden.

3.—Título: Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B.

4.—Tribunal: Estará constituido por:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un Diputado designado por el Presidente.

Un funcionario de los Servicios de Agricultura y Ganadería, designado por el Presidente.

El Director de la Escuela de Capacitación Agraria de Almazcara.

Un profesor de Formación Profesional, designado por los representantes de los trabajadores.

El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación Provincial o el Oficial Mayor o funcionario en quien se delegue.

5.—Ejercicios de la fase de Oposición, eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, no superior a dos horas, un tema de carácter general no relacionado con la enseñanza del Deporte Escolar, o de Ética.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de veinte minutos, un tema de cada una de las dos partes del programa adjunto, sacados al azar.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito un trabajo práctico propuesto por el Tribunal, o en impartir una clase de gimnasia o ética, en la forma que indique el Tribunal.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

Parte primera.—Educación Física

Tema 1.—La Educación Física en el sistema educativo. Concepción educativa del ejercicio físico.

Tema 2.—Características psicológicas del adolescente: Su repercusión en el ámbito de la educación física.

Tema 3.—Sistemática del ejercicio físico. Clasificación y tendencias más importantes.

Tema 4.—Didáctica de aplicación de la expresión y la danza en el ámbito de la educación física. Principales tendencias.

Tema 5.—El desarrollo de la habilidad motriz: Fases. El proceso de aprendizaje motor.

Tema 6.—Los métodos de enseñanza en Educación Física. Principios básicos. Tendencias y clasificaciones.

Tema 7.—La condición física. Evolución de las tendencias.

Tema 8.—Proceso evolutivo de las cualidades físicas. Edades óptimas para su desarrollo.

Tema 9.—La periodización del acondicionamiento físico. El plan anual, el plan semanal, la sesión de trabajo.

Tema 10.—Concepto de deporte. El deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

Tema 11.—Los deportes individuales. Características básicas, aspectos técnicos y tácticas.

Tema 12.—Los deportes colectivos. Características básicas, aspectos técnicos y tácticas.

Tema 13.—Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del baloncesto, balonmano y voleibol.

Tema 14.—Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del atletismo, natación y gimnasia artística deportiva.

Tema 15.—La actividad físico-deportiva extraescolar.

Tema 16.—La actividad física y el medio natural. Tipos de actividades físicas en la naturaleza: su clasificación.

Tema 17.—Instalaciones deportivas. Conceptos básicos sobre instalaciones cubiertas en los centros educativos.

Tema 18.—Instalaciones deportivas. Conceptos básicos sobre instalaciones descubiertas en centros educativos.

Tema 19.—La programación y organización de actividades físicas en la naturaleza. Factores a tener en cuenta.

Parte segunda.—Ética

Tema 1.—Programación de la asignatura de Ética y

Educación Física en una escuela de Formación Profesional Agraria.

Tema 2.—Problemas éticos de la convivencia social y política: 1.—El hombre es contradicción. 2.—La palabra es convivencia. 3.—Lo público o popular. 4.—Individuo contra la sociedad. 5.—El poder. 6.—Lo político. 7.—Civilización.

Tema 3.—Problemas éticos en la convivencia social y política: 1.—Cultura, técnica y política. 2.—Nación y Estado. 3.—Libertad contra autoridad. 4.—El terrorismo. 5.—Moralidad y legalidad. 6.—Unidad contra pluralismo.

Tema 4.—Ética y política: 1.—La política es contienda. 2.—La ambición de poder. 3.—La ética metida en política. 4.—El control del poder.

Tema 5.—Ética y política: 1.—Los derechos humanos están rotos. 2.—La emigración: causas y efectos. 3.—Los problemas demográficos. 4.—El dramatismo del Tercer Mundo. 5.—La pugna Este-Oeste. 6.—La guerra.

Tema 6.—Función social de la propiedad: 1.—Introducción. 2.—Formas históricas de la propiedad. 3.—Liberalismo y propiedad privada.

Tema 7.—Función social de la propiedad: 1.—Teorías comunistas y socialistas sobre la propiedad. 2.—Teorías socialdemócratas. 3.—Doctrina social de la Iglesia. 4.—El respeto a la propiedad ajena.

Tema 8.—El trabajo: 1.—Concepto. 2.—El trabajo como realización personal. 3.—Trabajo y colectividad. 4.—Trabajo y capital. 5.—División del trabajo.

Tema 9.—El trabajo: 1.—El trabajo agrícola. 2.—Las sociedades laborales. 3.—El paro. 4.—Trabajo y descanso. 5.—El desarrollo.

Tema 10.—Delincuencia e inadaptación social. Sistema penal y reinserción social: 1.—La delincuencia y sus causas. 2.—Teorías sobre la delincuencia. 3.—El sistema penal. 4.—Prevención de la delincuencia y reinserción social.

Tema 11.—El respeto de los derechos humanos como fundamento de la convivencia y de la paz social: 1.—Situación actual del mundo. 2.—Los derechos humanos. 3.—Los pactos internacionales de derechos humanos.

Tema 12.—El respeto de los derechos humanos como fundamento de la convivencia y de la paz social: 1.—Declaraciones de la O.N.U. sobre derechos humanos en par-

ticular. 2.—Organizaciones europeas para el respeto de los derechos humanos. 3.—Los derechos humanos en la Constitución Española. 4.—Obstáculos en la lucha por la protección de los derechos humanos. 5.—Una esperanza abierta para el futuro.

Tema 13.—La convivencia internacional: 1.—Dimensión mundial de los grandes conflictos de la actualidad. 2.—La cooperación internacional en la realidad actual.

Tema 14.—La convivencia internacional: 1.—La O.N.U. y la ayuda a los países subdesarrollados. 2.—La O.N.U. y la lucha por el desarme. 3.—Los acuerdos "Salt". 4.—Hacia una sociedad mundial.

6.—Baremo para la fase de Concurso:

Se valorarán los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pudiendo concederse como máximo 9 puntos, conforme a lo que se expresa seguidamente:

- Por experiencias en actividades docentes deportivas o de educación física o de ética en Centros de Formación Profesional, por mes o fracción, 0,05 hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por las mismas experiencias en otros centros oficiales, por mes o fracción, 0,02 hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por las mismas experiencias en centros docentes privados, por mes o fracción, 0,01 hasta un máximo de 1 punto.
 - Por otras experiencias docentes en actividades de ética, deportivas, educación física, a juzgar por el Tribunal discrecionalmente, hasta un máximo de 0,5 puntos.
 - Por asistencia a cursillos de la especialidad, publicaciones u otros títulos de carácter docente, a juzgar por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto.
- 7.—Derechos de examen, 500 pesetas.

8.—Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

León, 10 de diciembre de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9153

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1986, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés para financiar las obras de "Pavimentación de la calle de La Reguera", con las siguientes características:

Cantidad: 1.500.000 ptas.

Gastos de administración: 228.800 pesetas.

Vencimiento: 10 años.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Cacabelos, 10 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro

del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 450 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cacabelos, 10 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1986, aprobó el proyecto de señalización de Cacabelos, elaborado por técnicos del S.A.M. de la Diputación Provincial.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en estas oficinas municipales para su conocimiento y reclamaciones que se consideren oportunas.

Cacabelos, 10 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

9130 Núm. 5945.—2.970 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 4 de los corrientes, adoptó acuerdo de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas, a los efectos de garantizar ante la Excma. Diputación el pago de la aportación municipal a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles, en Villaquejada y Villafer", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987.

Así mismo, se acuerda que las garantías a aportar para afianzar el aval sean: la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y el importe de las contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento a los beneficiados por la ejecución de tales obras.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días.

Villaquejada, 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9125 Núm. 5946.—1.540 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1986, por un importe de 21 410.604 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		2.800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		877 026
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5 906 020
Cap. 4.—Transferencias corrientes		6 618.928
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.485.630
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.722.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2 000 000
TOTAL		21.410.604
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		4.411.867
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		7.566.080
Cap. 3.—Intereses		295.058
Cap. 4.—Transferencias corrientes		280.876
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		8.552.820
Cap. 7.—Transferencias de capital		190 560
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		112 343
TOTAL		21.410.604

Villaquejada, a 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9125

Núm. 5947.—2.915 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 45.064.405 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		4.058.171
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.171 760
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		11.180 474
Cap. 4.—Transferencias corrientes		9.060 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		3.094.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		16.500.000
TOTAL		45.064.405
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		8.245.011
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		11.100.000
Cap. 3.—Intereses		1.295.417
Cap. 4.—Transferencias corrientes		285.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		18.239.690
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		199.287
TOTAL		45.064.405

Laguna de Negrillos, a 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9133

Núm. 5948.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986 acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno al Presupuesto Municipal Ordinario de 1986.

Dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones. Si no se formularan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente al concluir el período de exposición pública.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, artículo 446.

Mansilla de las Mulas a 11 de diciembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

9128 Núm. 5949.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1986, con el quórum legal suficiente, acordó:

1.º—Reconvertir la plaza de Administrativo de la plantilla de este

Ayuntamiento, encuadrada en el grupo C de Administración General, en plaza de Auxiliar, encuadrada en el grupo D de Administración General.

2.º—Aprobar la oferta de empleo público para 1987, en los términos siguientes:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

—1 vacante de Auxiliar, encuadrada en el grupo D de Administración General.

Lo que se somete a información pública a los efectos de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero.

Castropodame, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

9132 Núm. 5950.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles en Castropodame, 1.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Régil, por un importe de 2.500.000 pesetas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de calles en Villaornate, 4.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Régil, por un importe de 2.500.000 pesetas, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1986, acordó solicitar la formalización de un aval bancario a la Entidad Banco Español de Crédito, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la realización de la obra de pavimentación de calles en Castropodame, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y cuyo importe asciende a 2.500.000 pesetas.

El expediente de referencia se expone al público por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9134 Núm. 5951.—2.530 ptas.